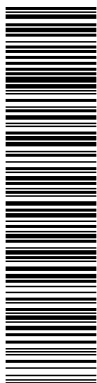


DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 29 (JGL 07 -05-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA2VD-XW80X-DQZ1F Página 1 de 4	FIRMAS 1.- RODRIGUEZ JURADO TRINIDAD, Actas. Jefa Negociado, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Marginado 11/05/2021 09:27 2.- MARISCAL RUIZ, MARCOS, Secretario General, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 11/05/2021 13:58	ESTADO FIRMADO 11/05/2021 13:58



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 7 de mayo de 2021

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

29º.- Sucesión del contratista en el contrato de seguro colectivo de vida.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Contratación:

“Con fecha 23 de marzo de 2021 se recibe en el registro General del Ayuntamiento de Cádiz escrito de la HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS SUPERIORES Y QUÍMICOS MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL en el que se comunica a esta Administración la fusión por absorción de la entidad PREVISIÓN MUTUA DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, contratista del contrato de Seguro Colectivo de Vida según Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (2017/000127).

Dicho contrato fue formalizado el 31/10/2018, con una duración inicial de dos años a contar desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2018, pudiendo ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo hasta un máximo de dos anualidades más. Con fecha 23 de octubre de 2020 se aprueba la prórroga del contrato por un año más.

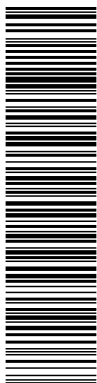
La documentación aportada por la sociedad absorbente (HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS SUPERIORES Y QUÍMICOS MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL) es:

-Escritura de fusión por absorción de 11 de enero de 2021, número de protocolo 135, ante el Notario D. Andrés Domínguez Nafria.

-Escritura pública de elevación de acuerdos de la HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS SUPERIORES Y QUIMICOS MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL (absorbente) de otorgamiento de poderes.

-Certificado de la entidad financiera BBVA donde consta cuenta bancaria de titularidad de la sociedad absorbente.

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 29 (JGL 07 -05-21)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FA2VD-XW80X-DQZ1F Página 2 de 4	FIRMAS 1.- RODRIGUEZ JURADO TRINIDAD, Actas. Jefa Negociado, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz .Marginado 11/05/2021 09:27 2.- MARISCAL RUIZ, MARCOS, Secretario General, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 11/05/2021 13:58
	ESTADO FIRMADO 11/05/2021 13:58



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 7 de mayo de 2021

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

-Copia de la Orden ETD/1319/2020, de 28 de diciembre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, por Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija.

-Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

Con fecha 20/04/2021 el área de contratación emite informe en el que se manifiesta:

“FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Sucesión de contratista.

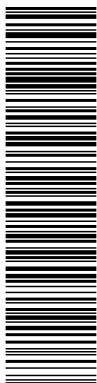
El artículo 98.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público dispone para los casos de fusión por absorción:

“En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.”(...)

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.”

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 29 (JGL 07 -05-21)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FA2VD-XW80X-DQZ1F Página 3 de 4	FIRMAS 1.- RODRIGUEZ JURADO TRINIDAD, Actas. Jefa Negociado, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz .Marginado 11/05/2021 09:27 2.- MARISCAL RUIZ, MARCOS, Secretario General, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 11/05/2021 13:58
	ESTADO FIRMADO 11/05/2021 13:58



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 7 de mayo de 2021

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

De este modo, al tratarse de una operación de fusión por absorción, el contrato continua vigente con la entidad HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS SUPERIORES Y QUÍMICOS MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL quedando subrogada en la posición de la entidad absorbida asumiendo todos sus derechos y obligaciones, y conservándose vigente la garantía definitiva depositada en forma de ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (documentos contable I nº de operación 320180020094)

CONCLUSIÓN.-

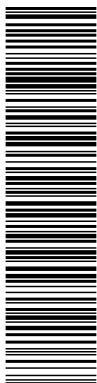
Por todo lo expuesto, se informa que el órgano de contratación podrá aprobar la sucesión del contratista PREVISIÓN MUTUA DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL en la entidad HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS SUPERIORES Y QUÍMICOS MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, en los términos descritos en el artículo 98 de la LCSP, continuando el contrato vigente con la entidad absorbente, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo y conservándose vigente la garantía definitiva depositada.”

Con fecha 21/04/2021 se solicita informe de fiscalización. Con fecha 28/04/2021 se recibe comunicación de la Intervención General en la que se informa:

“La fiscalización solicitada corresponde a un expediente que no se encuentra entre los supuestos previstos en Artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.”

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 29 (JGL 07 -05-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA2VD-XW80X-DQZ1F Página 4 de 4	FIRMAS 1.- RODRIGUEZ JURADO TRINIDAD, Actas. Jefa Negociado, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Marginado 11/05/2021 09:27 2.- MARISCAL RUIZ, MARCOS, Secretario General, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 11/05/2021 13:58	ESTADO FIRMADO 11/05/2021 13:58



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 7 de mayo de 2021

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

PRIMERO.- Aprobar la sucesión del contratista PREVISIÓN MUTUA DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL en la entidad HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS SUPERIORES Y QUÍMICOS MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, en los términos descritos en el artículo 98 de la LCSP, continuando el contrato vigente con la entidad absorbente, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo y conservándose vigente la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al contratista.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Cádiz.”